

EDICTO NÚMERO 35

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Incidente de Nulidad de todo lo Actuado promovida por FUNDACIÓN SAMANIEGO VEGA en contra de SEGUROS FEDPA, S.A. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°1419142024

AUTO CIVIL N°8.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el Tribunal Superior Del Cuarto Distrito Judicial, PLENO, Administrando Justicia en nombre de la República por Autoridad de la Ley, NIEGA la Concesión del término para la formalización del Recurso de Casación, y dispone DEVOLVER el presente negocio al Tribunal de primera Instancia por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, para que se continúe con el proceso.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1163, 1164, 1173 y 1177 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRIGUEZ. (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO.) MGDA. NEKELDA GONZALEZ TRELLES. (FDO.) SECRETARIO JUDICIAL III. AD.HOC (ART.187C.J.)

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SECRETARIO JUDICIAL III. A.D. HOC (ART.187 C.J.)



EXP.N°284
GR.